

Resolución Administrativa

N° 254 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

07 AGO 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 172-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 01 de julio del 2024, se resuelve Artículo Primero: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **Cese Definitivo por límite de edad** al servidor **Julio Cesar CAJALEON ESPINOZA** al acreditar (70) años de edad al 01 de julio del 2024, en el cargo de Técnico en Nutrición, Nivel Remunerativo STC, adscrita al Hospital Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, con Código de Plaza AIRHSP N° 000024, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 172-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 01 de julio del 2024 ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley, al servidor Julio Cesar CAJALEON ESPINOZA.

Que, según Resolución Directoral N° 01-76-UTS-TM-D-UP, de fecha 24 de febrero de 1976, SE RESUELVE; Artículo Primero; Nombrar a partir del 01 de Enero de 1976, por el periodo de prueba de tres meses al personal del Sub – Programa 1843-02, en la Región Centro Oriental en el cargo de Ayudante de Conservación y Servicio, Grado VII, - Sub Grado 3, a: Julio Cesar CAJALEON ESPINOZA.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realice la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 17 de enero del 2024; que Designa al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, que delega las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;



Resolución Administrativa

N° 254 -2024-GRH-HTM-OA/UP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor del ex servidor **Julio Cesar CAJALEON ESPINOZA** con DNI N° 22962917, con el cargo de Técnico en Nutrición, Nivel STC, por el monto de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES (S/. 27,794.30)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 AÑOS	CTS AL 31/08/2013
		A	M	D			
01/01/1976	31/08/2013	37	07	30	73.86	30	2,215.80
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE AÑOS	MONTO PROMEDIO MENSUAL POR N° AÑOS CTS AL 01/07/2024
		A	M	D			
01/09/2013	01/07/2024	10	10	00	2,361.09	10	25,578.50
MONTO TOTAL CTS :							S/. 27,794.30

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa al interesado y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
CPC. ANJILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

